



GACETA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

SUMARIO

I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.

II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

III. DERECHOS HUMANOS.

IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS

TOLUCA, MÉXICO., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Número: 16

Época: III

Año: IV



I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “*GACETA DE GOBIERNO*”

[GACETA NÚMERO 57 SECCIÓN PRIMERA, 18 DE SEPTIEMBRE, 2020](#)

1. **LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

[GACETA NÚMERO 58 SECCIÓN PRIMERA, 21 DE SEPTIEMBRE, 2020](#)

2. **CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA ASPIRANTES A JUEZ EN MATERIA LABORAL.**

[GACETA NÚMERO 61 SECCIÓN SEGUNDA, 24 DE SEPTIEMBRE, 2020](#)

3. **MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

[GACETA NÚMERO 61 SECCIÓN TERCERA, 24 DE SEPTIEMBRE, 2020](#)

4. **DECRETO NÚMERO 187.- POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA Y PARIDAD DE GÉNERO.**

[GACETA NÚMERO 62 SECCIÓN PRIMERA, 25 DE SEPTIEMBRE, 2020](#)

5. **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LAS DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS PRESENTADAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

[GACETA NÚMERO 64 SECCIÓN TERCERA, 29 DE SEPTIEMBRE, 2020](#)

6. **DECRETO NÚMERO 191.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE**



SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL MAGUEY EN EL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE APICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY PARA LA PROTECCIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA; LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL; LEY PARA PREVENIR, ATENDER, COMBATIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS EN EL ESTADO DE MÉXICO; LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY QUE CREA LA COMISIÓN DE FACTIBILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y COMBATIR EL DELITO DE SECUESTRO EN EL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y DE PROTECCIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO EN EL ESTADO DE MÉXICO; DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO



II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

FINALIZÓ LA PRIMERA EDICIÓN DEL CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS PARA PERSONAS NO ABOGADAS

SAN JOSÉ, COSTA RICA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- LA PASADA SEMANA FINALIZÓ LA PRIMERA EDICIÓN DEL CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS PARA PERSONAS NO ABOGADAS DE CENTROAMÉRICA.

LA ACTIVIDAD CULMINÓ CON LAS EXPOSICIONES DE LA PRESIDENTA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, JUEZA ELIZABETH ODIO BENITO SOBRE "LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES" (EL DÍA MARTES 22 DE SEPTIEMBRE) Y DEL JUEZ RAÚL ZAFFARONI QUIEN BRINDÓ UNA CONFERENCIA SOBRE "ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS" (EL DÍA JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE).

“ESTE ESPACIO ES DE GRAN RELEVANCIA PARA LA CORTE INTERAMERICANA COMO UN ÁMBITO DE FORMACIÓN Y ABORDAJE INTERDISCIPLINAR DE LOS DERECHOS HUMANOS. LOS DERECHOS HUMANOS NO ES SOLO UN TEMA DE ABOGADOS, ES UN ASUNTO QUE NOS COMPETE A TODAS Y A TODOS”, SEÑALÓ LA PRESIDENTA DE LA CORTE.

ESTE CURSO BÁSICO SE ENMARCA EN EL PROYECTO “FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS EN OCASIÓN DE LA PANDEMIA OCACIONADA POR EL COVID-19” Y CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN HEINRICH BÖLL. ESTA PROPUESTA FORMATIVA BUSCA OFRECER A LA COMUNIDAD NO JURÍDICA DE LA REGIÓN ESTRATEGIAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LA CONVOCATORIA RECIBIÓ MÁS DE 4.500 POSTULACIONES DE DIVERSOS SECTORES, TANTO ESTATALES COMO DE LA SOCIEDAD CIVIL. DURANTE UN MES LOS MÁS DE 100 PARTICIPANTES RECIBIERON CAPACITACIÓN SOBRE LOS TEMAS FUNDAMENTALES VINCULADOS A LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE VIDEOCONFERENCIAS DICTADAS POR LA ESPECIALISTA LORENA GONZÁLEZ.

VER LA PUBLICACIÓN COMPLETA:

[HTTPS://WWW.CORTEIDH.OR.CR/DOCS/COMUNICADOS/CP_89_2020.PDF](https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_89_2020.pdf)



III. DERECHOS HUMANOS.

CNDH SE PRONUNCIA POR RESPETAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR SOBRE SU VIDA SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ADEMÁS DE GARANTIZARLES ACCESO AL ABORTO LEGAL

EN EL MARCO DEL DÍA POR LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH) SE PRONUNCIA POR RESPETAR EL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES SOBRE SU VIDA SEXUAL Y REPRODUCTIVA, EN CONTRA DE LA CRIMINALIZACIÓN QUE SUFREN CUANDO SE VEN ORILLADAS A LA INTERRUPCIÓN DE UN EMBARAZO Y RECONOCE QUE LA FALTA DE ACCESO AL ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO ES UNA CLARA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.

LA CNDH CONSIDERA QUE ESTA SITUACIÓN VULNERA LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN, A LA AUTODETERMINACIÓN, A LA VIDA, A NO SER SOMETIDAS A TORTURAS, A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES, A NO SER OBJETO DE INJERENCIAS ARBITRARIAS EN LA VIDA Y LA FAMILIA Y A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN, POR LO QUE EXHORTA A TODAS LAS ENTIDADES DEL PAÍS A QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, GARANTICEN EL ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO COMO PARTE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES PARA EL ACCESO A UNA CIUDADANÍA PLENA Y UNA VIDA DIGNA.

ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO RECUERDA QUE LA VIOLENCIA COMETIDA CONTRA LOS CUERPOS DE LAS MUJERES Y LA DOBLE VICTIMIZACIÓN POR EMBARAZOS NO DESEADOS E IMPUESTOS A LO LARGO DE LA HISTORIA, DIO ORIGEN A MÚLTIPLES MOVIMIENTOS, CUYA PRINCIPAL DEMANDA ES EL ACCESO IRRESTRICTO A LA CIUDADANÍA Y A LA AUTONOMÍA SOBRE EL PROPIO CUERPO.

ACTUALMENTE EN EN NUESTRO PAÍS SOLO LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE OAXACA CONSIDERAN LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO HASTA LA SEMANA 12 DE GESTACIÓN; LA REFORMA QUE COLOCÓ A LA CAPITAL COMO GARANTE DE LA AUTONOMÍA REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES SE DIO EN EL AÑO 2007, MIENTRAS QUE LA SEGUNDA FUE APROBADA EN EL 2019.



QUE SÓLO EN DOS ENTIDADES DE NUESTRO PAÍS LAS MUJERES PUEDAN DECIDIR SOBRE SU VIDA, SU SEXUALIDAD Y LA CONTINUACIÓN O INTERRUPTIÓN DE UN EMBARAZO, ES DIGNO DE RECONOCIMIENTO, MIENTRAS QUE LOS 30 ESTADOS RESTANTES, DONDE SE LES HA NEGADO A LAS MUJERES EL ACCESO A ESTE DERECHO, SON CORRESPONSABLES DE LA INJUSTICIA Y VIOLENCIA COMETIDA CONTRA ELLAS, ASÍ COMO DE LA CLANDESTINIDAD Y MUERTES DE MUJERES POR ABORTOS MAL PRACTICADOS Y DE LA IMPUNIDAD ALREDEDOR DE ELLOS.

LO ANTERIOR NO SÓLO PROVOCA UNA SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN JURÍDICA Y DE INJUSTICIA SOCIAL, TAMBIÉN NATURALIZA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL CONTRA LAS MUJERES CON ARGUMENTOS BASADOS EN PREJUICIOS, RELIGIONES Y POSICIONES PERSONALES POR ENCIMA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA LAICIDAD Y EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

POR OTRO LADO, AUNQUE EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EXISTEN CAUSALES DE NO PUNIBILIDAD QUE PERMITEN EL ACCESO AL ABORTO SEGURO Y LEGAL, COMO: EL EMBARAZO POR VIOLACIÓN, EL GRAVE DAÑO A LA SALUD DE LAS MUJERES, LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS DEL PRODUCTO, EL RIESGO DE VIDA DE LA MUJER, EL IMPRUDENCIAL, POR RAZONES ECONÓMICAS, Y OTRAS MÁS, EN LA PRÁCTICA SE IMPONEN MÚLTIPLES BARRERAS PARA QUE EN LOS CUERPOS DE LAS MUJERES DECIDAN OTROS, NUNCA ELLAS.

EL DESCONOCIMIENTO QUE EXISTE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y DEL PERSONAL DE SALUD RESPECTO A SUS OBLIGACIONES PARA CUMPLIR CON LA LEY Y ATENDER A LAS MUJERES QUE SOLICITAN UN ABORTO EN EL MARCO DE ALGUNA DE LAS CAUSALES DE NO PUNIBILIDAD, AUNADO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD INSUFICIENTES, DEFICIENTES, DE MALA CALIDAD Y POCO ACCESIBLES PARA AMPLIAS CAPAS DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LOS MITOS, ESTEREOTIPOS DEL PERSONAL DE SALUD HACIA LAS MUJERES QUE SE ATREVEN A SOLICITAR EL SERVICIO, IMPIDEN EL ACCESO AL ABORTO LEGAL Y SEGURO.

CUANDO UNA MUJER DECIDE INTERRUPTIR UN EMBARAZO, ES PORQUE EL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES HAN FALLADO; PORQUE LA INFORMACIÓN SOBRE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA HA SIDO INSUFICIENTE Y POCO ADECUADA; PORQUE LOS ROLES Y ESTEREOTIPOS EN SOCIEDADES CONSERVADORAS Y PATRIARCALES HAN IMPEDIDO EL DISFRUTE DE UNA VIDA SEXUAL Y REPRODUCTIVA PLENA (FALTA DE EDUCACIÓN SEXUAL, POCO ACCESO A MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, PREJUICIOS EN TORNO AL EJERCICIO



DE LA SEXUALIDAD Y PREJUICIOS EN SU ATENCIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE SALUD), Y, PORQUE EN MUCHAS OCASIONES SON EMBARAZOS IMPUESTOS CON VIOLENCIA Y PESE A ELLO SE CRIMINALIZA A LAS MUJERES.

DE ACUERDO A LOS INFORMES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SOBRE INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO COMÚN, DE ENERO A AGOSTO DEL 2020, A NIVEL NACIONAL SE REGISTRARON 434 DELITOS DE ABORTO, DE LOS CUALES, PRESENTARON MAYOR INCIDENCIA EL ESTADO DE MÉXICO (101), NUEVO LEÓN (67) Y CIUDAD DE MÉXICO (57). LA SITUACIÓN DE CRIMINALIZACIÓN CONTRA LAS MUJERES POR INTERRUMPIR UN EMBARAZO REPRESENTA UNA GRAVE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS Y NIEGA TODA POSIBILIDAD DE DECISIÓN SOBRE SU VIDA REPRODUCTIVA.

LA FACULTAD DE DECIDIR EN LO RELATIVO A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS COMO PARTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESTÁ GARANTIZADA JURÍDICAMENTE EN MÉXICO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO CUARTO QUE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A DECIDIR DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y EL ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS” Y AFECTA SU DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD QUE COMO BIEN DICE LA SCJN, TODA PERSONA TIENE DERECHO A ELEGIR DE MANERA LIBRE SU PROYECTO DE VIDA.

PARA LA CNDH, EL DERECHO A DECIDIR OTORGA DIGNIDAD A LAS MUJERES, BASE DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR LO TANTO, EL ESTADO DEBE GARANTIZAR SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, TALES COMO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SEXUAL; EL ACCESO AL ABORTO ELECTIVO, REALIZADO POR PROFESIONALES Y EN EL MARCO LEGAL; A LA ANTICONCEPCIÓN; A LOS TRATAMIENTOS DE FERTILIDAD, Y LA PROTECCIÓN LEGAL CONTRA ABORTOS FORZADOS.

FUENTE:

[HTTPS://WWW.CNDH.ORG.MX/SITES/DEFAULT/FILES/DOCUMENTOS/2020-09/COM_2020_307.PDF](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-09/com_2020_307.pdf)



IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS

INICIAN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

EL PASADO 7 DE SEPTIEMBRE, INICIÓ EL CICLO 2020-2021 DE LOS DIFERENTES ESTUDIOS DE POSGRADO IMPARTIDOS POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE SU CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE DERECHO FISCAL Y ADMINISTRATIVO. EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN SANITARIA POR LA CUAL ATRAVIESA EL PAÍS, DERIVADO DE LA PANDEMIA SURGIDA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), LAS CLASES CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIALIDADES EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ASÍ COMO LA MAESTRÍA EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE ESTÁN DESARROLLANDO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, UTILIZANDO LA APLICACIÓN CON LA QUE CUENTA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

EN LOS PRIMEROS BLOQUES SE ESTÁN REALIZANDO LAS CLASES CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS CATEDRÁTICOS CITADOS A CONTINUACIÓN:

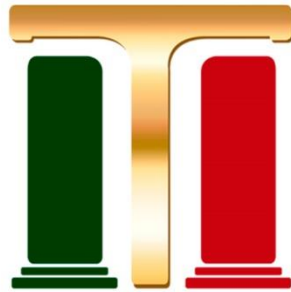


PROGRAMA ACADÉMICO	ASIGNATURA
Maestría en Justicia Administrativa	Derecho Procesal Constitucional: Dr. José María Soberanes Díez
	Lógica Jurídica: Dr. Juan Abelardo Hernández Franco
Especialidad en Justicia Administrativa	Teoría de las Contribuciones: Mag. Juan Carlos Roa Jacobo
	Teoría General del Acto Administrativo: Mtro. Manuel Lucero Espinosa
Especialidad en Derechos Humanos y Justicia Administrativa	Fundamentación de los Derechos Humanos: Dra. Lucía Becerra Hernández
	Protección de los Derechos Humanos: Dr. Francisco Vázquez-Gómez Bisogno
Especialidad en Responsabilidades Administrativas y Sistema Nacional Anticorrupción	La Organización Administrativa y la Función Pública: Mtro. Alejandro Durán Zárate
	Derecho Administrativo Sancionador: Tte. Coronel de Justicia Militar y Lic. Efraín Tinoco Miranda

CABE SEÑALAR QUE, UNA VEZ QUE SE MODIFIQUE EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD EN MATERIA DE SALUD, DE TAL MANERA QUE SE PERMITA LA CONTINUIDAD PRESENCIAL DE ESTOS CURSOS, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EN SU FORMA HABITUAL, EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE MÉXICO.

FUENTE:

[HTTPS://WWW.TFJA.GOB.MX/MEDIA/MEDIA/CESMDFA/GACETAS/GACETA_300515/2020/GACETA_N_25_SEPTIEMBRE_2020.PDF](https://www.tfja.gob.mx/media/media/cesmdfa/gacetas/gaceta_300515/2020/gaceta_n_25_septiembre_2020.pdf)



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Magistrada Presidente: M. en D. Myrna Araceli García Morón
Ignacio Allende Número 109,
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,
comunicarse a la **Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación**
con la L.A.E. Erika Yolanda Funes Velazquez.

Correo: documentacion@tjaem.gob.mx

Tel.: 01 (722) 2 14 90 31

01 (722) 2 13 17 16